

# CONSEJO EDUCATIVO



“La curiosidad es el motor del saber y cada conocimiento un móvil para llevar a otro conocimiento, adelanta el que yerra buscando la verdad, se atrasa el que gusta añadir errores a errores”

***Simón Rodríguez***

- 1er .MOMENTO: 1998-1999** ➤ Proceso de discusión, sistematización, socialización y presentación de las experiencias prácticas desarrolladas en cuanto a la formación y organización de las comunidades educativas. Tales como: Asociación Encuentro Nacional de Educadores, Movimientos Pedagógicos, Red de IA, Red de Maestras y Maestros de la Zona Alta(Lara, Portuguesa y Trujillo), Constituyente Educativa, entre otros.
- 2do. MOMENTO: 2000-2008** ➤ Procesos de consulta de la propuesta de gobierno escolar con Coordinadoras y Coordinadores de Comunidades Educativas de los 24 estados del país.
- Jornada Nacional de 15 días con Coordinadores Estadales y voceros de las comunidades educativas, en materia de la propuesta de República escolar.
  - Mesas de trabajo, sistematización y presentación de propuestas de la nueva normativa de Comunidades Educativas.
- 3er .MOMENTO: 2009-2011**
- Reactivación de la consulta nacional en 6 regiones del país, con la participación de escuelas oficiales y privadas.
  - Realización de mesa de trabajo institucional con las diferentes Direcciones Generales y de Línea para revisar propuestas recogidas en la consulta nacional.
  - Sistematización de las propuestas y elaboración del borrador de la Resolución del Consejo Educativo.



## FUNDAMENTO

Democratización de la gestión escolar con base al modelo sociopolítico establecido en nuestra Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999).

## BASAMENTO LEGAL

- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2009), Art. 5, 6, 51, 62, 70, 72 y 132.
- III Línea Estratégica del Proyecto Nacional Simón Bolívar.
- La estrategia de Punto y Círculo que focaliza el esfuerzo educativo social y territorial.
- Artículo 4 de LOPNNA.
- Ley Orgánica de Educación (Art. 6, Capítulo 2, Art. 17 y 19).
- Ley Orgánica de los Consejos Comunales (Art. 2).
- Ley Orgánica de las Comunas (Artículo 7, numeral 5).

## DISPOSICIONES FUNDAMENTALES

El objeto de la Normativa del Consejo Educativo es regular y desarrollar los principios, valores y procesos que garanticen una gestión escolar articulada con la comunidad educativa en las instituciones educativas del Subsistema de Educación Básica.



## VALORES

Respeto a la vida

Fraternidad

Tolerancia

Compromiso

Solidaridad

Cooperación

Honestidad

Reconocimiento de  
la interculturalidad  
bajo el principio de  
igualdad de las  
culturas.

Valoración  
social y ética  
del trabajo

Convivencia  
armónica

Humanista  
social



Lealtad

Valoración del  
bien común

Respeto a la  
diversidad de los  
diferentes grupos  
humanos

## ¿Cómo se concibe el Consejo Educativo?

Instancia de toma de decisiones colectivas, de carácter social, democrática, responsable y corresponsable en gestión de las políticas públicas educativas en articulación inter e intrainstitucional y con otras organizaciones sociales. Concebida como el conjunto de colectivos sociales vinculados con las instituciones educativas en el marco constitucional y en las competencias del Estado docente.

## ¿Cómo está conformado?

El Consejo Educativo está conformado por padres, madres, representantes, responsables, estudiantes, docentes, trabajadores administrativos y trabajadoras administrativas, obreros y obreras de las instituciones educativas, desde el nivel de la educación inicial hasta el nivel de educación media general y media técnica y todas las modalidades del subsistema de educación básica. También podrán formar parte de la misma, las personas naturales y jurídicas, voceros y voceras del Poder Popular.



## ¿Cómo está organizado?

Se proponen como órganos constitutivos los Comité de: Madres, Padres, Representantes y Responsables; Académico; Seguridad y Defensa Integral; Comunicación e Información; Ambiente y Salud Integral; Hábitat Escolar; Cultura; Deporte, Actividad Física y Educación Física; Estudiantes; Contraloría Social y, de otros que se consideren pertinentes, siempre y cuando su conformación sea impar. Así, como la directiva de la institución educativa, la cual tendrá un solo voto en el proceso de decisión que defina esta instancia, desde la educación inicial hasta la educación media y todas las modalidades que se atienden en el Subsistema de Educación Básica.

## ¿Cuáles son sus objetivos?

- Garantizar el desarrollo y defensa de una educación integral, permanente, de calidad, democrática, gratuita, obligatoria y liberadora.
- Impulsar la formación integral de las ciudadanas y los ciudadanos.
- Profundizar desde el proceso curricular el desarrollo de proyectos.
- Garantizar la organización del Consejo Educativo y su funcionamiento en los niveles y modalidades del Subsistema de Educación Básica.
- Profundizar espacios de participación protagónica y corresponsable para la organización, planificación, ejecución, control, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Integral Comunitario (PEIC).

## ¿Cuáles son sus funciones?

- ❖ Participar activamente en el diseño estrategias a partir del Proyecto Educativo Integral Comunitario (PEIC) en correspondencia con los Proyectos de Aprendizaje.
- ❖ Coordinar acciones que contribuyan con la formación de una conciencia humanista social.
- ❖ Elaborar y ejecutar acuerdos de convivencia escolar y comunitaria de las instituciones educativas oficiales y privadas.
- ❖ Aplicar mecanismos de contraloría social.
- ❖ Promover una cultura para el conocimiento, comprensión, uso, análisis crítico y reflexivo de contenidos de los medios de comunicación social, públicos, privados y alternativos.
- ❖ Organizar el voluntariado social.
- ❖ Sistematizar, socializar y difundir las prácticas e innovaciones de la gestión educativa .

- ❖ **Desarrollar en las y los docentes, las familias y la comunidad de forma integrada, la formación permanente en las políticas educativas y en las temáticas relacionadas con los ejes integradores.**
- ❖ **Contribuir con la gestión escolar en cuanto a la calidad de los servicios educativos que prestan las instituciones educativas oficiales y privadas.**
- ❖ **Apoyar la construcción de estrategias, organización y funcionamiento de los servicios alimenticios y nutricionales para la consolidación de la soberanía y seguridad agroalimentaria.**
- ❖ **Organizar actividades recreativas, culturales, deportivas, educativas en las instituciones y comunidades.**
- ❖ **Realizar actividades que contribuyan al desarrollo y defensa del derecho a una educación integral, gratuita, obligatoria, liberadora, transformadora, bolivariana y de calidad.**
- ❖ **Presentar trimestralmente ante la Asamblea Escolar de la nueva Comunidad Educativa el informe de los avances y resultados.**

## ASPECTOS RESALTANTES QUE DEFINEN EL CONSEJO EDUCATIVO

### ORGANIZATIVO

- ❖ Estructura abierta, horizontal, participativa responsable y corresponsable.
- ❖ Asamblea Escolar como el espacio de participación., protagónica y corresponsable del Poder Popular en la gestión escolar.
- ❖ Los órganos constitutivos del Consejo Educativo son los Comité, directivas(os) de las instituciones educativas, personas naturales y jurídicas, voceras y voceros de las diferentes organizaciones comunitarias, vinculadas a las instituciones educativas.

### ADMINISTRATIVO

- ❖ La gestión del Consejo Educativo contribuyen con el desarrollo del Proyecto Educativo Integral Comunitario (PEIC), diseñando estrategias que contribuyan con los proyectos socioproductivos en beneficio de la escuela y la comunidad.
- ❖ Elabora y ejecuta acuerdos de convivencia escolar y comunitaria de las instituciones educativas.
- ❖ Se sustenta fundamentalmente en la gratuidad de la educación.
- ❖ Se contempla el acto revocatorio de las funciones de voceros o voceras de los diferentes Comité, previa solicitud del Consejo Educativo.

<b>EDUCATIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>❖ Garantiza el desarrollo y defensa de una educación integral, permanente, democrática, gratuita obligatoria, liberadora y transformadora, como derecho humano y deber social, sin discriminación alguna.</li><li>❖ Impulsa la formación permanente e integral de las y los ciudadanos, fortaleciendo sus valores éticos, humanistas y sociales.</li></ul>
<b>COMUNICACIONAL</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>❖ Se crea el Comité de Comunicación e Información y de Usuarios y Usuarías voluntarios.</li><li>❖ Impulsa el análisis crítico de los mensajes que se transmiten por los medios.</li><li>❖ Se promueve la creación de un sistema de comunicación escolar, comunitario y alternativo.</li></ul>
<b>PRINCIPIOS Y VALORES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>❖ Los principios y valores están orientados por la democracia participativa y protagónica, la responsabilidad y la corresponsabilidad, la justicia y la igualdad social, la formación para la independencia, libertad, emancipación, cultura de paz, desarrollo de la conciencia y todo lo contemplado en la Constitución y el Proyecto Nacional Simón Bolívar.</li></ul>

**ESTUDIANTIL**

- ❖ La organización estudiantil está conformada por las vocerías estudiantiles, considerados como los actores claves del proceso educacional, teniendo derecho a la participación en la gestión escolar.

**FAMILIAS-  
COMUNIDAD**

- ❖ Se crea el Comité de Madres, Padres, Representantes y Responsables, para concretar la responsabilidad y corresponsabilidad de las familias, la escuela y la comunidad.
- ❖ Se promueve la articulación de las familias, la escuela y la comunidad para coadyuvar en la atención integral de los procesos de enseñanza y aprendizaje de los niños, niñas, adolescentes jóvenes, adultas, adultos y la gestión escolar.

# Consejo Estudiantil



*¿Para qué sirve la utopía?*

*“Porque ella está en el horizonte. Y si yo camino dos pasos, ella se aleja dos pasos. Y si yo me acerco diez pasos, ella se coloca diez pasos más allá. ¿Para que sirve la utopía? Para eso, sirve para caminar”*

***Fernando Birri (Cineasta)***

